1.1 FECHA:	Agosto de 2026
1.2 DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO – EMPOOBANDO E.S.P.
1.3 CAUSAL	RÉGIMEN ESPECIAL – ACUERDO 002 DE 2022
1.4 OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Contratar el suministro de policloruro de aluminio (PAC) al 10.5% e insumos químicos como ayudantes de coagulación y floculación, con destino al proceso de potabilización y tratamiento en la planta de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando EMPOOBANDO E.S.P., con el fin de optimizar la calidad del agua distribuida, garantizar la continuidad del servicio en condiciones óptimas de salubridad y dar cumplimiento al levantamiento de la medida sanitaria impuesta por la autoridad competente.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicios		Compraventa		Obra pública	
Convenio / contrato interadministrativo		Suministro	X	Concesión	
Arrendamiento		Consultoría		Otro, ¿cuál?	

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando – EMPOOBANDO E.S.P., en su condición de prestadora del servicio público esencial de acueducto, tiene a su cargo la producción y distribución de agua para consumo humano y, en consecuencia, debe garantizar la adecuada operación de la infraestructura destinada al tratamiento y potabilización del agua, así como el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente, particularmente las disposiciones contenidas en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para el cumplimiento de esta función, EMPOOBANDO E.S.P. opera una planta de tratamiento de agua potable de tipo convencional, en la cual se desarrollan diferentes etapas orientadas a la remoción de las sustancias y partículas presentes en el agua cruda y a la obtención de condiciones adecuadas para su posterior desinfección y distribución. Dentro de dichas etapas se encuentran los procesos de coagulación y floculación, los cuales constituyen operaciones fundamentales para la remoción de partículas, sólidos suspendidos, turbiedad, color y demás elementos que pueden afectar la calidad fisicoquímica del agua y la eficiencia de las etapas posteriores del proceso de potabilización.

En este contexto, el policloruro de aluminio (PAC) al 10,5% constituye un insumo químico empleado en el proceso de coagulación, mientras que los productos utilizados como ayudantes de coagulación y floculación permiten favorecer y optimizar la formación y desarrollo de los flóculos, contribuyendo a mejorar la eficiencia de las unidades de tratamiento y la remoción de las partículas presentes en el agua cruda. La disponibilidad de estos insumos resulta, por tanto, necesaria para atender las condiciones variables de operación de la planta y realizar los ajustes

requeridos de acuerdo con las características fisicoquímicas del agua de entrada y con los resultados obtenidos durante el seguimiento y control del proceso de tratamiento.

La necesidad de fortalecer y optimizar estos procesos adquiere especial relevancia en atención a las condiciones sanitarias actualmente identificadas en el sistema de abastecimiento administrado por EMPOOBANDO E.S.P. En efecto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN, en ejercicio de sus competencias de inspección, vigilancia y control sanitario, realizó seguimiento a la investigación epidemiológica y a la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano relacionada con el brote de Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) presentado en el municipio de Ipiales y, mediante Acta No. 65776 del 6 de agosto de 2026, aplicó una medida sanitaria de seguridad consistente en suspensión parcial de servicios, limitada a la aptitud del agua distribuida por el sistema de acueducto para consumo humano directo, sin que ello implicara la interrupción del servicio de acueducto como tal.

De acuerdo con lo consignado en la referida acta, la inspección sanitaria arrojó un Índice de Riesgo Municipal por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano – IRABA de riesgo alto, y los resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA, los reportes de laboratorio y los antecedentes de vigilancia sanitaria permitieron identificar un riesgo para la salud pública asociado a la calidad del agua distribuida. Así mismo, la autoridad sanitaria señaló la existencia de valores de turbiedad que evidenciaban deficiencias en algunas unidades de tratamiento, situación que hace necesario fortalecer las condiciones operativas y técnicas de los procesos desarrollados en la planta de tratamiento.

En consecuencia, dentro de las órdenes sanitarias impartidas mediante el Acta No. 65776 de 2026, el IDSN estableció expresamente la obligación de EMPOOBANDO E.S.P. de "optimizar y verificar permanentemente la eficiencia de los procesos de tratamiento", así como de incrementar la frecuencia del monitoreo operacional y de calidad del agua, incluyendo la turbiedad y demás variables que determine la autoridad sanitaria.

En atención a lo anterior, resulta técnica y operativamente necesario garantizar la disponibilidad de policloruro de aluminio (PAC) al 10,5% y de los insumos químicos requeridos como ayudantes de coagulación y floculación, con el propósito de fortalecer las etapas fisicoquímicas del proceso de potabilización, optimizar la remoción de partículas y reducir las condiciones que puedan incidir negativamente en la turbiedad y demás características del agua tratada. La disponibilidad de estos productos permitirá realizar los ajustes operacionales que resulten necesarios conforme a las condiciones del agua cruda y a los parámetros de control obtenidos durante la operación de la planta, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las unidades de coagulación, floculación y sedimentación.

La contratación de estos insumos resulta igualmente necesaria para garantizar la continuidad y estabilidad del proceso de tratamiento, toda vez que la falta de disponibilidad oportuna de los productos químicos requeridos podría afectar el desarrollo normal de las etapas de coagulación y floculación, disminuir la eficiencia de remoción de partículas y comprometer el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas para el agua destinada al consumo humano.

Así mismo, la adquisición de estos productos permitirá a EMPOOBANDO E.S.P. contar con los insumos necesarios para atender de manera oportuna las necesidades operativas de la planta de tratamiento, teniendo en cuenta que las cantidades requeridas pueden variar en función del caudal tratado, las características fisicoquímicas del agua cruda, las condiciones de operación de la planta y los resultados del monitoreo efectuado durante el proceso de potabilización. En este sentido, el suministro oportuno y suficiente de los productos constituye una condición necesaria para mantener la capacidad operativa de las unidades de tratamiento y evitar situaciones de desabastecimiento que puedan afectar la prestación eficiente y continua del servicio público de acueducto.

Este documento es propiedad de la empresa EMPOOBANDO E.S.P. y hace parte del sistema integrado de gestión.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de contratar el suministro de policloruro de aluminio (PAC) al 10,5% e insumos químicos como ayudantes de coagulación y floculación, destinados al proceso de potabilización y tratamiento en la planta de EMPOOBANDO E.S.P., como insumos necesarios para optimizar la eficiencia de los procesos fisicoquímicos de tratamiento, contribuir al mejoramiento de las condiciones de calidad del agua distribuida y garantizar la continuidad del servicio de acueducto en condiciones adecuadas de salubridad, en observancia de las obligaciones legales, técnicas y sanitarias a cargo de la Empresa y en atención a las condiciones y requerimientos establecidos por la autoridad sanitaria competente.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO.

Contratar el suministro de policloruro de aluminio (PAC) al 10.5% e insumos químicos como ayudantes de coagulación y floculación, con destino al proceso de potabilización y tratamiento en la planta de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando EMPOOBANDO E.S.P., con el fin de optimizar la calidad del agua distribuida, garantizar la continuidad del servicio en condiciones óptimas de salubridad y dar cumplimiento al levantamiento de la medida sanitaria impuesta por la autoridad competente.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes objeto de la presente contratación corresponden a productos químicos destinados al proceso de potabilización y tratamiento del agua en la planta de EMPOOBANDO E.S.P., particularmente para el desarrollo y optimización de las etapas de coagulación y floculación.

De acuerdo con la naturaleza del principal insumo requerido, correspondiente a policloruro de aluminio (PAC) al 10,5%, la clasificación de los bienes objeto del presente proceso se establece conforme al siguiente código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
12141901	MATERIAS PRIMAS	MATERIAL QUÍMICO, INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	ELEMENTOS Y GASES	NO METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS	CLORO

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las siguientes corresponden a las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el suministro del bien objeto del presente proceso contractual, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista seleccionado:

Las especificaciones técnicas se establecen con el propósito de definir las características y condiciones mínimas que deben cumplir los productos químicos requeridos para el tratamiento y potabilización del agua, destinados a los procesos de coagulación y floculación desarrollados en las plantas de tratamiento de agua potable de EMPOOBANDO E.S.P.

Los productos objeto de suministro deberán ser aptos para su utilización en procesos de tratamiento de agua destinada al consumo humano, cumplir con las características técnicas y de calidad exigibles para este tipo de

insumos y ser compatibles con las condiciones operativas de los sistemas de tratamiento. En particular, se requiere el suministro de policloruro de aluminio (PAC) al 10,5 %, como coagulante, y de un ayudante de coagulación y floculación, cuya utilización contribuya al adecuado desarrollo de las etapas de coagulación, formación y separación de los flóculos, de acuerdo con las necesidades del proceso de potabilización.

En consecuencia, los bienes suministrados deberán cumplir con las condiciones de calidad, composición, presentación, seguridad, manejo y demás requisitos técnicos establecidos en las presentes especificaciones y en la normativa sanitaria aplicable, garantizando su idoneidad para el uso previsto y su adecuada incorporación a los procesos de tratamiento de agua potable.

ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) AL 10,5%	KILOGRAMO	15.000
AYUDANTE DE COAGULACION Y FLOCULACION	KILOGRAMO	25

Cuadro de cantidades y precio:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
Policloruro de aluminio (PAC) al 10,5 %	Kilogramo	15.000	$4.507,72	$67.615.800
Ayudante de coagulación y floculación	Saco x 25 kg	1	$827.883	$827.883
SUBTOTAL				**$68.443.683**
IVA 19 %				**$13.004.300**
VALOR TOTAL				**$81.447.983**

D. DOMICILIO.

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Ipiales (Nariño).

E. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EMPOOBANDO E.S.P ejercerá la Supervisión del Contrato a través del SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO o quien haga sus veces quien será designado mediante comunicación escrita.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

F.I. Obligaciones específicas: el contratista cumplirá las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del Contrato, las obligaciones establecidas en la propuesta y las siguientes:

1. Suministrar el Policloruro de Aluminio (PAC) al 10,5% de acuerdo con las cantidades solicitadas y descripción técnicas establecidas en los estudios previos y la propuesta presenta por el contratista.
2. Garantizar la buena calidad del Policloruro de Aluminio (PAC) al 10,5% de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas para la planta de tratamiento de la empresa EMPOOBANDO E.S.P.
3. Responder por el Policloruro de Aluminio (PAC) al 10,5% que resulte defectuoso, inadecuado, rechazado o por cualquiera otra imperfección.
4. Entregar el Policloruro de Aluminio (PAC) al 10,5% en el tiempo requerido por el contratante.
5. El contratista deberá reportar al supervisor de manera oportuna sobre los inconvenientes que pudieran presentarse tanto para la entrega del Policloruro de Aluminio (PAC) al 10,5% conjuntamente con las soluciones que puedan garantizar el cumplimiento del contrato.
6. Proporcionar la información necesaria que le sea solicitada por el contratante con respecto a la distribución del Policloruro de Aluminio (PAC) al 10,5%.
7. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
8. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
9. Informar y solicitar información previa del supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio durante la ejecución del contrato.
10. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EMPOOBANDO E.S.P., de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EMPOOBANDO E.S.P., sin el previo consentimiento por escrito de EMPOOBANDO E.S.P., so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a EMPOOBANDO E.S.P., en el momento que sea requerido por la misma.

G. OBLIGACIONES DE EMPOOBANDO E.S.P.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Manual Interno de Contratación de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando – EMPOOBANDO E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 002 de 2022, en concordancia con el régimen especial aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la Ley 142 de 1994.

De acuerdo con el Manual Interno de Contratación y atendiendo la cuantía estimada del contrato, correspondiente a OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($81.447.983), incluido IVA, la modalidad de selección aplicable corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con las reglas establecidas por la Empresa para esta modalidad.

La contratación se adelantará previa verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del contratista y de la razonabilidad de los precios ofertados, garantizando la observancia de los principios que rigen la gestión contractual de EMPOOBANDO E.S.P.

A. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Son aplicables al presente proceso las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P., particularmente las relacionadas con la contratación directa, su procedencia de acuerdo con la cuantía y el procedimiento aplicable para la solicitud, evaluación y selección de la oferta.

En particular, se tendrán en cuenta los artículos 35, 36 y 38 del Manual Interno de Contratación, en cuanto regulan aspectos relacionados con la contratación directa, el procedimiento aplicable y la selección del contratista.

En consecuencia, EMPOOBANDO E.S.P. adelantará el procedimiento de selección de conformidad con su Manual Interno de Contratación, verificando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos, así como la razonabilidad de la oferta frente a las condiciones del mercado.

B. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

La modalidad de contratación directa se encuentra justificada en la cuantía del proceso y en la naturaleza de los insumos requeridos para atender las necesidades operativas de EMPOOBANDO E.S.P.

El objeto contractual comprende el suministro de policloruro de aluminio (PAC) al 10,5 % y de un ayudante de coagulación y floculación, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de entrega establecidas por la Empresa.

En consecuencia, resulta procedente adelantar la contratación mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, previa verificación de los requisitos correspondientes y de la razonabilidad de los precios ofertados.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

- PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN DEL SECOP

Con el propósito de establecer condiciones económicas razonables para la contratación, se realizó el análisis del sector mediante la revisión de procesos contractuales similares registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, antecedentes contractuales de EMPOOBANDO E.S.P. y la cotización obtenida para el presente proceso.

Para efectos de referencia se consideraron procesos relacionados con la adquisición de productos químicos destinados al tratamiento y potabilización del agua, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el tipo de producto, sus características técnicas, cantidades, unidades de medida, valores contratados y condiciones de suministro.

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
CMC-007-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMOLINO – MAGDALENA	COMPRAVENTA DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE REMOLINO, MAGDALENA	$32.000.000	5 DÍAS
PMC-012-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA	COMPRAVENTA DE QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA	$13.857.550	20 DÍAS
PCMC-024 DE 2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDRAS – TOLIMA	SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA	$32.182.929	5 DÍAS
MC-INV-004-2020	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARATOCA – SANTANDER	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER	$21.820.483	4 MESES

Los procesos consultados constituyen referencias del comportamiento del mercado para este tipo de insumos. No obstante, sus valores no son directamente comparables con el presente proceso, debido a las diferencias existentes en productos, concentraciones, cantidades, plazos, condiciones de suministro y demás características particulares de cada contratación.

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR EMPOOBANDO E.S.P.

Así mismo, se revisaron antecedentes contractuales de EMPOOBANDO E.S.P. relacionados con la adquisición de productos químicos destinados a los procesos de tratamiento y potabilización del agua.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 002 DE 2026	EMPOOBANDO E.S.P.	SUMINISTRO DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO (ACH) AL 19 %, DESTINADO A LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE IPIALES Y LAS LAJAS	$599.676.700	12 MESES

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 002 DE 2023	EMPOOBANDO E.S.P.	SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) AL 10,5 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE IPIALES Y LAS LAJAS	$1.052.495.400	6 MESES

Estos antecedentes permiten establecer referencias sobre la adquisición histórica de productos químicos por parte de la Empresa. Sin embargo, sus valores no resultan directamente equiparables con el presente proceso, dadas las diferencias en cantidades, productos, periodos y condiciones de suministro.

Conclusión del análisis del sector:

Con fundamento en el análisis realizado, la revisión de procesos contractuales similares y la cotización obtenida para el presente proceso, se concluye que el valor estimado del contrato es técnica y económicamente razonable, guarda correspondencia con las condiciones observadas en el mercado y resulta proporcional a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por EMPOOBANDO E.S.P.

El análisis efectuado evidencia que la adquisición de productos químicos destinados a los procesos de tratamiento y potabilización del agua constituye una práctica habitual en el sector y que el valor estimado para el suministro de policloruro de aluminio (PAC) al 10,5 % y ayudante de coagulación y floculación se encuentra soportado en referencias de mercado y en la cotización considerada para la contratación.

En consecuencia, el valor estimado de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($81.447.983), incluido IVA, se encuentra debidamente sustentado y permite atender la necesidad identificada, contribuyendo a garantizar la adecuada prestación y continuidad del servicio público de acueducto, de conformidad con las condiciones técnicas y operativas de la Empresa.

La determinación del valor se realizó atendiendo criterios de razonabilidad y proporcionalidad y se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la gestión contractual de EMPOOBANDO E.S.P.

COTIZACIÓN DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
Policloruro de aluminio (PAC) al 10,5 %	Kilogramo	15.000	$4.507,72	$67.615.800
Ayudante de coagulación y floculación	Saco x 25 kg	1	$827.883	$827.883
SUBTOTAL				**$68.443.683**
IVA 19 %				**$13.004.300**
VALOR TOTAL				**$81.447.983**

Los valores considerados corresponden a la cotización obtenida para el presente proceso y contemplan las condiciones de suministro indicadas por el proveedor.

Este documento es propiedad de la empresa EMPOOBANDO E.S.P. y hace parte del sistema integrado de gestión.

A. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Las personas naturales y/o jurídicas que contraten con la entidad, deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, así como las contribuciones y tazas que se aplicaran al presente contrato:

IMPUESTOS MUNICIPALES:

- Pro Cultura 2%;
- UDENAR 0.5%;
- Adulto Mayor 4%
- Estampilla pro deporte 2%
- Adicionalmente el valor del paz y salvo municipal.

B. VALOR.

El valor estimado del contrato, de acuerdo con el análisis del sector y la cotización obtenida, es de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($81.447.983), IVA incluido.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, transporte, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. El oferente deberá calcular todas estas variables, por lo que EMPOOBANDO E.S.P. no será responsable por reclamaciones derivadas de costos que no hayan sido contemplados en la oferta.

C. FORMA DE PAGO.

EMPOOBANDO E.S.P. efectuará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos establecidos para su ejecución, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente y de los demás documentos requeridos por la Empresa para el trámite correspondiente.

2. El cincuenta por ciento (50 %) restante se pagará de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por EMPOOBANDO E.S.P., mediante actas parciales y/o acta final de recibo, según corresponda, previa verificación de las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como los demás documentos exigidos por EMPOOBANDO E.S.P.

El pago anticipado corresponde a una parte del precio contractual y no constituye anticipo. Su reconocimiento no exonera al contratista de la obligación de entregar la totalidad de los bienes en las condiciones, cantidades y especificaciones pactadas.

EMPOOBANDO E.S.P. efectuará sobre los pagos las retenciones, descuentos y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO I. Los pagos correspondientes al saldo del contrato estarán condicionados a la efectiva entrega de los insumos, de acuerdo con las cantidades requeridas, y a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.

PARÁGRAFO II. El supervisor del contrato deberá verificar y certificar las entregas y el recibo a satisfacción de los bienes como requisito para el trámite de los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO III. Las demoras en el trámite de los pagos ocasionadas por la falta, inconsistencia, presentación incompleta o inoportuna de los documentos a cargo del contratista, o por el incumplimiento de las condiciones establecidas para la procedencia del pago, no serán imputables a EMPOOBANDO E.S.P.

TERMINO DE DURACION / PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El contrato estará vigente desde su suscripción y hasta la terminación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza deban cumplirse con posterioridad y de su liquidación, cuando haya lugar a ella.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS Y ADICIONALES EXIGIDOS:

Ítem	Requisito	Persona natural			Requisito	Persona jurídica		
		Cumple	No cumple	NA		Cumple	No cumple	NA
1.	Hoja de vida en el formato de la función pública y anexos que acrediten la idoneidad y la experiencia. Aplica únicamente para la prestación de servicios personales (contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión)				Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓		
2.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos. Aplica únicamente para contratación de bienes, obras y servicios catalogados como actividades mercantiles (por ejemplo suministros o compraventa de insumos) La acreditación de la idoneidad y experiencia se podrá acreditar así:				La acreditación de la idoneidad y experiencia se podrá acreditar así: Acta de liquidación; acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra, bien o servicio	✓		

	Acta de liquidación; acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra, bien o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; ó cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación.				contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; ó cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación.			
3.	Copia del documento de identificación.				Copia del documento de identificación del representante legal.	✓		
4.	Registro único tributario (RUT).				Registro único tributario de la persona jurídica.	✓		
5.	Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.				Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.	✓		

6.	Antecedentes disciplinarios, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.				Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓		
7.	Antecedentes fiscales, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓			Antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓		
8.	Antecedentes judiciales, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓			Antecedentes judiciales del representante legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓		
9.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓			Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), del representante legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓		
10.	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓			Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del representante legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de los documentos.	✓		
11.	Propuesta técnica y económica. Cotizaciones. **Artículo 36 del Manual. - Contratación directa con una sola cotización:** Cuando la cuantía sea inferior a 500 SMMLV. Si se trata de un contrato de obra pública se requiere el presupuesto de obra, especificaciones técnicas y APU. **Artículo 37 del Manual. - Contratación directa con tres**	✓			Propuesta técnica y económica. Cotizaciones. **Artículo 36.- Contratación directa con una sola cotización:** Cuando la cuantía sea inferior a 500 SMMLV. Si se trata de un contrato de obra pública se requiere el presupuesto de obra,	✓		

	cotizaciones: Cuando la cuantía sea superior a 500 SMMLV e inferior a 1.000 SMMLV. Debe establecer cómo se selecciona la mejor oferta, si de acuerdo con el menor precio o una variable costo-beneficio. Si se trata de un contrato de obra pública se requiere que cada una de las cotizaciones cuente el presupuesto de obra, especificaciones técnicas y APU. Aplica únicamente para contratación de bienes, obras y servicios catalogados como actividades mercantiles (por ejemplo suministros o compraventa de insumos)				especificaciones técnicas y APU. **Articulo 37.- contratación directa con tres cotizaciones:** Cuando la cuantía sea superior a 500 SMMLV e inferior a 1.000 SMMLV. Debe establecer cómo se selecciona la mejor oferta, si de acuerdo con el menor precio o una variable costo-beneficio. Si se trata de un contrato de obra pública se requiere que cada una de las cotizaciones cuente el presupuesto de obra, especificaciones técnicas y APU.			
12.	Paz y Salvo Municipal	✓			Paz y Salvo Municipal a nombre de la persona jurídica.	✓		

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de EMPOOBANDO E.S.P.

CDP	FECHA CDP	RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR CDP
260854	26 - agosto -2026	2.4.5.01.01	Minerales; electricidad, gas y agua	$24.434.395	$81.447.983
		2.4.5.01.01	Minerales; electricidad, gas y agua	$57.013.588	

VI. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para el presente Contrato, se tipifican los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Etapa	Evento	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incorrecta elaboración de los estudios previos, el objeto y su alcance.	Deficiente cumplimiento del objetivo planteado con la contratación.	2	3	5	Riesgo Medio
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Incorrecta definición de las condiciones de experiencia e idoneidad.	Deficiente ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio

3	General	Externo	Contractual	Operacional	Información falsa o adulterada sobre el perfil ocupacional y de experiencia. Incluye antecedentes.	Paralización de la contratación.	2	3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información falsa sobre la ejecución del contrato o incumplimiento del mismo	Paralización de la ejecución.	2	3	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de los insumos requeridos imputada al contratista	Deficiente ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Extensión temporal del Contrato de Suministro imputada al contratista	Deficiente ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los insumos	Deficiente ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio
8	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	Paralización de la ejecución.	2	3	5	Riesgo Medio
9	General	Externo	Ejecución	Social o politico	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas, que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	Paralización de la ejecución	2	3	5	Riesgo Medio

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el ...	Periodicidad
1	Supervisor	Realizar un trabajo multidisciplinario para elaborar, revisar y aprobar estudios previos.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Elaboración estudios previos.	Perfeccionamiento del contrato.	Permanente	permanente
2	Supervisor	Realizar un trabajo multidisciplinario para elaborar, revisar y aprobar estudios previos.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Elaboración estudios previos.	Perfeccionamiento del contrato.	Permanente	permanente
3	Contratista	Verificar la veracidad de la información aportada por la persona seleccionada para ser contratada	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Jurídica	Verificación de hojas de vida y soportes, documentación anexa.	Perfeccionamiento del contrato.	Permanente	permanente
4	Contratista / Supervisor	Iniciar proceso para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato.	Permanente	permanente

5	Contratista	Iniciar proceso para hacer efectiva la garantía de cumplimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato.	Permanente	permanente
6	Contratista	Iniciar proceso para hacer efectiva la garantía de cumplimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato.	Permanente	permanente
7	Contratista	Iniciar proceso para hacer efectiva la garantía de cumplimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato.	Permanente	permanente
8	Contratista / Empresa	Cesión, suspensión o terminación del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista / Empresa	A la ocurrencia de la situación	A la terminación de la situación	Permanente	permanente
9	Contratista / Empres	Suspensión del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista / Empres	A la ocurrencia de la situación	A la terminación de la situación	Permanente	permanente

ASIGNACIÓN NUMÉRICA - MATRIZ DE RIESGOS											
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Categoria	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacional	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza								

VII. GARANTIAS

De conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2022, por medio del cual se ajusta el Manual de Contratación de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando – EMPOOBANDO E.S.P., por la cuantía del contrato no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, teniendo en cuenta la forma de pago pactada y, en particular, la entrega de un pago anticipado, EMPOOBANDO E.S.P. considera necesario exigir garantías que amparen los riesgos asociados a la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor de EMPOOBANDO E.S.P., garantía única de cumplimiento expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: Ampara a EMPOOBANDO E.S.P. frente a los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. Deberá constituirse por una cuantía

equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Para garantizar la devolución total o parcial del valor entregado por concepto de pago anticipado, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales que dé lugar a su restitución, deberá constituirse una garantía por una cuantía equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del pago anticipado, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS: Ampara a EMPOOBANDO E.S.P. frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la deficiente calidad de los elementos suministrados o del incumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. Deberá constituirse por una cuantía equivalente al **diez** por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final.

XI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONTROL DE DOCUMENTOS

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
MAIRA LIZETH VELASCO NAZATE Subgerente de Operación y Mantenimiento EMPOOBANDO E.S.P.	ASTRID MAGALY HERRERA MAYA Asesora Jurídico EMPOOBANDO E.S.P.	RUBY ESPERANZA CHAMORRO B. Gerente EMPOOBANDO E.S.P.

Reviso: Marcela Velasco – asesora jurídica externa. _____